

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00779-00**, informando que mediante correo electrónico de fecha 6 de abril de 2021, la demandada COLFONDOS S.A. presentó escrito de contestación de la demanda. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

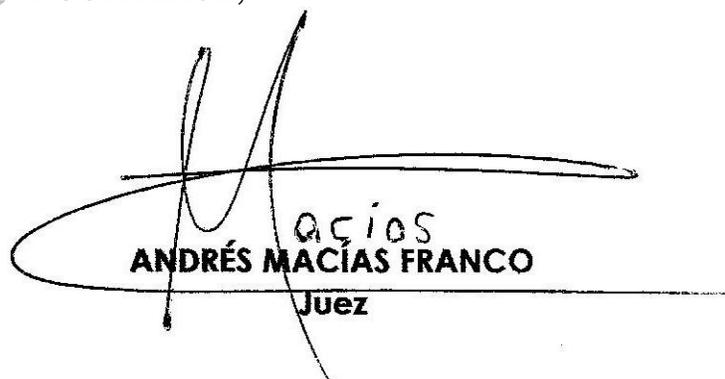
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **JUAN CARLOS GÓMEZ MARTIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.276.600 y T.P. No. 319.323 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, conforme con el poder conferido mediante escritura pública No. 832 de fecha 4 de junio de 2020, obrante a folios 36 a 53 del archivo 02 del expediente digital.
- 2. TENER** por contestada la demanda por parte de la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.
- 3. NOTIFICAR PERSONALMENTE** por parte de la secretaria de este estrado judicial a los representantes legales de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** y la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, o a quienes hagan sus veces, conforme con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez